

dumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.893-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.798, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, circuito simple a 13,2 kV., con conductores de varilla de cobre de 4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo número 28 de la línea «EFD Cenicero-Fuenmayor» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Fuenmayor, denominada «Montecillos», de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.892-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.813, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Lardero, circuito simple a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 167 metros, con origen en el apoyo número 6 de la línea al C. T. «La Serna» y final en la estación transformadora que también se autoriza y que a continuación se describe:

Estación transformadora en Lardero, denominada «Fordry», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.894-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/650, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla,

calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De cuatro circuitos, partiendo dos del apoyo 22 y otros dos del apoyo 31, de otra línea aérea existente.
Final de la misma: Subestación secundaria y Centro.
Término municipal: Málaga.
Tensión de servicio: 68 kV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 3.680 metros.
Conductor: Pirelli O. F. de 3 x 240 milímetros cuadrados.
Objeto: Mejorar el suministro de energía a zonas de distribución de Carranque y Centro, casco urbano de Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales Eléctricas, Líneas de Transporte de Energía Eléctrica y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.541-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/661, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10/12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 80 metros.
Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Objeto: Suministrar energía a dos bloques de viviendas, sitos en la avenida Juan Sebastián Elcano, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.542-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza la variante de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Viesgo», solicitando autorización para efectuar una variante entre Torina y Valdeguña de la línea ya existente entre Bárcena y Puente San Miguel, a 12.000 voltios y declaración de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», a efectuar dicha variante y declarar en concreto la utilidad pública de la obra autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.
Santander, 15 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—2.945-D.